

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT CONECTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO ANILLO ACT95 "NANO Y MICROMECAICA DE SISTEMAS FRAGILES"

SANTIAGO,

18.01.2012 000636

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto ANILLO ACT95 "Nano y Micromecánica de Sistemas Frágiles", ejecutado por el Departamento de Física, fue necesario adquirir en el extranjero Kit Conector y sus respectivos accesorios, que a continuación se indica:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
- 1 LSB200, 2 lb, JR S-Beam Load Cell, S/N 403415	\$556.069	Futek , Advanced Sensor Technology, Ing.	10 Thomas, Irvine, CA 92618 USA
- 1 USB210, External USB Output Kit, S/N 400512			
- 1 NISTB Traceable System Calibration.			

b) Que, el Proyecto ANILLO ACT95 "Nano y Micromecánica de Sistemas Frágiles", consiste en convocar a un conjunto de investigadores con diferentes formaciones a estudiar interfaces o superficies materiales con la perspectiva de aplicar el conocimiento encontrado a problemas de interés para la industria. Objetos bidimensionales tales como cáscara de huevo y fruta, superficies para envoltorios, membranas endoteliales, vesículas, membranas lipídicas, agregados o películas de nanopartículas, superficies protectoras autoreparantes, películas poliméricas, o granos de polen, son los sistemas a investigar. El acento estará puesto en entender el funcionamiento colectivo de estas estructuras como su agregación y crecimiento, calcificación, fractura, doblamiento, adhesión en recubrimientos, o interacción con un sustrato.

c) Que, los bienes referidos debieron ser adquiridos directamente, debido a que los accesorios no se encuentran en Chile y se necesitan para el cumplimiento de hitos y plazos establecidos por el proyecto, ya que realizarlo por licitación pública, es causa de riesgo de lo establecido anteriormente.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición de Kit Conector y sus respectivos accesorios señalado en el considerando a) fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos es extranjero y no se encuentra en el portal.

**RESUELVO:**

1.- Regularizase y autorizase la contratación directa de Futek, Advanced Sensor Technology, Ing., de nacionalidad estadounidense, domiciliada en 10 Thomas, Irvine, CA 92618, USA, para la adquisición de Kit Conector y sus respectivos accesorios, señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de \$556.069 a la cuenta corriente N°74-0079795-6 del Banco Santander de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) a través de la remisión de la documentación al correo electrónico [docencia@chilecompra.cl](mailto:docencia@chilecompra.cl).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL